

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 15
QUINCE DE MAYO DEL 2015 DOS MIL**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 24 veinticuatro de abril del 2015 dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, determinó: Designar a la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución del Señor Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, para que integre quórum dentro del Toca 379/2015, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 986/2011, del índice del Juzgado Primero Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Ernesto Martín Coronado, en contra de Rafael Martín Coronado, Notario Público número 25 de Guadalajara, Jalisco, Director del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco y Jefe del Departamento de Catastro de Zapopan, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 4 y 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER

HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 405/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 615/2012, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Isaías González Bañuelos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 5 y 6)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **JORGE MARIO ROJAS GUARDADO**, en sustitución del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 417/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo 2070/2014, del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 6)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **ERNESTO CHAVOYA CERVANTES**, en sustitución del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 248/2015 radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 364/2007, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Rosario Elena Arauz Ángel, por su propio derecho y en

su carácter de Albacea Definitiva de la Sucesión Testamentaria a bienes de Héctor Edmundo Mejía Sansalvador, demandados Hospital Santa María Chapalita, Sociedad Anónima y Javier Vallejo Almada. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, determinó: Tener por recibidos los oficios 5988, 5989 y 5990, procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se admite el recurso de revisión incidental 210/2015, interpuesto por el tercero interesado, en contra de la interlocutoria de fecha 9 nueve de marzo del año en curso, derivado del incidente de suspensión del Juicio de Amparo 362/2015, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, promovido por el Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 11)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados ARMANDO RAMÍREZ RIZO y RICARDO SURO ESTEVES, determinó: Tener por recibido el oficio 3422, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto

1036/2014, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos del Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se señalan las 09:00 nueve horas del día 11 once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional, toda vez que se resolvió el recurso de queja 44/2015, mismo que se declaró improcedente y mantenía suspendido dicho procedimiento; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 24897/2015, 26332/2015 y 24892/2015, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 634/2015, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos de este Honorable Pleno, Congreso del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y Titular del Poder Ejecutivo; mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Incidental para las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 22 veintidós de mayo del año en curso, para dar oportunidad a que el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa informe ante qué Colegiado y bajo qué número, se tramita el recurso interpuesto por el tercero interesado en la revisión incidental 362/2015 de su índice, y para que el Congreso del Estado remita diversas constancias certificadas que le fueron solicitadas; de igual manera, se difiere la

Audiencia Constitucional para las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 28 veintiocho de mayo del año en curso, para dar oportunidad a que el Honorable Congreso del Estado y la Comisión de Justicia rindan sus informes justificados, en el término otorgado.

Por otra parte, se tienen por recibidos los oficios 28616/2015 y 28256/2015, mediante los cuales notifica que se tiene al Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en representación de la Comisión de Justicia y al autorizado de la parte quejosa interponiendo recurso de queja en contra del auto dictado el 22 veintidós y 23 veintitrés de abril del año en curso, respectivamente; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 13 y 14)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 20896/2015, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1639/2014, promovido por JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA Y OTROS, mediante el cual notifica que se tiene al Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo del Congreso del Estado, interponiendo recurso de queja en contra del auto de fecha 23 veintitrés de abril del año en curso; por lo que se suspende el procedimiento hasta en tanto, se resuelva la queja; y se ordena

remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio 5916, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el recurso de queja 94/2015; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 14 y 15)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 14372/2015, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 705/2014, promovido por JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, RUBÉN VÁZQUEZ, LUIS ANTONIO CORONA NAKAMURA y JOSÉ GUILLERMO MEZA GARCÍA, mediante el cual notifica que se señalan las 09:22 nueve horas con veintidós minutos del día 29 veintinueve de mayo del año en curso, para la celebración de la Audiencia Constitucional, toda vez que se resolvió el recurso de queja 72/2015, el cual se declaró sin materia y que tenía suspendido el procedimiento; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 2356-H, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 118/2014, promovido por JOSÉ CÓRDOVA GARCÍA, contra actos del Honorable Pleno de este Tribunal y otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tiene por interpuesto, por la autorizada de la parte quejosa, el recurso de revisión en contra de la sentencia dictada el 30 treinta de marzo del año en curso, por el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 16)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, determinó: Tener por recibido el oficio 1979, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 19/2015, promovido por MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RODRÍGUEZ, contra actos de este Honorable Pleno y Comisión Transitoria Instructora de este Tribunal; mediante el cual notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 09:12 nueve horas con doce minutos del día 12 doce de junio del año en curso, para dar oportunidad a que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito remita las copias certificadas que le fueron solicitadas;

dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 17)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 3454, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el Juicio de Amparo Directo 365/2015, interpuesto por CARLOS ADALBERTO OROZCO BONFIL, en contra de la resolución Plenaria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2014 dos mil catorce, derivada del procedimiento laboral 01/2014, tramitado ante la Comisión Instructora; a través de la cual, se NIEGA a la actora el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 18)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 4064/2015 y 4065/2015, procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativos a la revisión principal 59/2015, derivada del Juicio de Amparo 391/2015, promovido por JUAN CARLOS CARRILLO VALTIERRA, mediante los cuales notifica que se

admite el recurso de revisión interpuesto en contra de la resolución dictada el 19 diecinueve de marzo del 2015 dos mil quince, por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, la cual decretó el sobreseimiento fuera de la Audiencia Constitucional; dándonos por enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 19)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 21876/2015, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Garantías 912/2014, promovido por EDUARDO RAYGADAS SÁNCHEZ, mediante el cual notifica que el fallo protector ha quedado cumplido para todos los efectos de Ley, toda vez que el quejoso manifestó su conformidad con el pago efectuado por concepto de salarios, ordenando su archivo como asunto totalmente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 20)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 13763/2015 y 13764/2015, procedentes del Juzgado

Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión y Juicio de Amparo Indirecto 671/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos de este Honorable Pleno, Gobernador, Secretario General de Gobierno, Director del Periódico del Estado, Honorable Congreso, todos del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la judicatura y de los 126 ciento veintiséis Municipios del Estado; mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Incidental para las 11:00 once horas del 18 dieciocho de mayo del año en curso, para dar oportunidad a que las Autoridades responsables rindan sus informes previos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 21)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 22122/2015 y 22123/2015, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 749/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos de este Honorable Pleno y Presidente del Supremo Tribunal, Gobernador, Secretario General de Gobierno, Director del Periódico Oficial, Honorable Congreso, todos del Estado de Jalisco, Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así como Comité Académico y Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, y Pleno del Consejo de la Judicatura;

mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Incidental para las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 21 veintiuno de mayo del año en curso, para dar oportunidad a que diversas Autoridades rindan sus informes previos.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio 24298/2015, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual informa que se tiene al quejoso interponiendo recurso de queja en contra del proveído de 23 veintitrés de abril del año en curso; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en Turno, para la substanciación de dicho recurso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 22)

DÉCIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 4331, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el recurso de revisión 60/2015, interpuesto en contra de la resolución de fecha 24 veinticuatro de marzo del año en curso, dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 55/2015, promovido por GUILLERMO ORTEGA NAVARRO, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que

haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 23)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 1151/2015 y 1174/2015, signado por el Licenciado RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivados de la Controversia Constitucional 8/2015, mediante los cuales notifica que se señalan las 10:00 diez horas del 3 tres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; asimismo, se tienen por recibidas las contestaciones del Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 24)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 782/2015, signado por el Licenciado RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual notifica la resolución de la Controversia Constitucional 34/2912,

promovida por el Poder Judicial del Estado, la cual resuelve:

“Primero.- Es procedente y parcialmente fundada la presente Controversia Constitucional.

Segundo.- Se declara la invalidez de la Fe de Erratas relativa al Decreto 23965/LIV/12, identificada con el número DPL-869-LIX, publicada el 5 cinco de junio de 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial “el Estado de Jalisco”, únicamente por lo que hace a la fracción II del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual surtira sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado.

Tercero.- Con la salvedad indicada en el resolutiveo anterior, se reconoce la validez de la Fe de Erratas relativo al decreto 2395/LIX/12, identificada con el número DPL-869-LIX publicada el 05 cinco de junio de 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial “el Estado de Jalisco”.

Cuarto.- Se reconoce la validez de los preceptos impugnados, en el entendido de que la fracción II del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, corresponde al texto publicado en el Periódico Oficial “el Estado de Jalisco”, el 31 treinta y uno de marzo de 2012 dos mil doce.

Quinto.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial “el Estado de Jalisco”, en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 25 y 26)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio SO.14/2015A146GRAL...4460, derivado de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 8 ocho de abril del año en curso, mediante el cual se informa que se determinó la extinción del Juzgado Primero de lo Penal de Zapotlán el Grande, Jalisco; convirtiéndose el actual Juzgado Segundo de lo Penal de dicha municipalidad, en Juzgado Penal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo la modalidad de justicia penal tradicional, con efectos a partir del día 30 treinta de abril del año en curso.

Y se aprueba la creación del Juzgado Segundo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que comience a funcionar a partir del día 12 doce de mayo del año que corre, ubicándose dicho Juzgado en la calle Porfirio Díaz, sin número; quedando el ya existente Juzgado Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Juzgado Primero Civil de dicha Municipalidad; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 26 y 27)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio SO.17/2015GRAL...5127, derivado de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 29 veintinueve de abril del año en curso, mediante el cual se informa que se

determinó por causa de Fuerza Mayor, decretar la suspensión de términos judiciales los días lunes 27 veintisiete, martes 28 veintiocho y miércoles 29 veintinueve de abril del año en curso, en el Primer Partido Judicial por lo que ve a los asuntos en Materia Civil, Familiar y Mercantil, así como el Departamento de Oficialía de Partes Común y demás áreas administrativas albergadas en Ciudad Judicial Estatal; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 27 y 28)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 492, 497 y 546, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1/2015, promovido por CARLOS PEÑA SANTIAGO, como representante de la personal moral Consorcio Tlajomulco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de este Honorable Pleno, Juez Civil y Secretario de Acuerdos del Juzgado de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Director del Boletín Judicial del Estado de Jalisco; mediante los cuales notifica que se admite la demanda; y requiere para que se rindan los informes previo y justificado correspondientes, señalándose para la Audiencia Incidental las 10:15 diez horas con quince minutos del 14 catorce de mayo del año en curso, y las 10:10 diez horas con diez minutos del próximo 29 veintinueve de mayo del año en curso, para la celebración de la Audiencia Constitucional.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la omisión de emitir el acuerdo mediante el cual autoriza el domicilio donde el Secretario de Acuerdos o cualquier otro Secretario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reciba fuera de horario de labores las promociones presentadas por las partes en los asuntos tramitados ante dicho Juzgado.

Se niega la suspensión provisional, tomando en consideración que se está en presencia de actos negativos, en contra los cuales resulta improcedente la concesión de la medida cautelar; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda los informes previo y justificado correspondientes, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dichos informes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 140 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en Jalisco.

(Páginas 29 y 30)

VIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO y TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Tener por recibidos los oficios 24878/2015 y 25146/2015, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 953/2015-3, promovido por MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, contra actos de este Pleno y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se admite la demanda, y

requiere para que se rindan los informes previo y justificado correspondiente, señalándose para la Audiencia Incidental las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del 15 quince de mayo del año en curso y las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del próximo 2 dos de junio del año en curso, para la celebración de la Audiencia Constitucional.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala el aceptar tácita y expresamente la conducta desplegada por los Magistrados integrantes de la Primera Sala, con el fin de obtener la renuncia de la quejosa.

Se informa que se concede la suspensión provisional de los actos reclamados que consisten en la violencia física, psíquica, hostigamiento laboral, las órdenes verbales para impedir desarrollar su trabajo y acoso laboral, para el efecto de que cesen los actos reclamados y no continúen; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda los informes previo y justificado correspondientes, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dichos informes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 140 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en Jalisco.

(Páginas 30 y 31)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por IRMA LORENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, mediante el cual presenta demanda de Amparo Directo, en contra de el

Honorable Pleno de este Tribunal; en la que señala como acto reclamado, la resolución pronunciada con motivo del procedimiento laboral 14/2009, tramitado ante la Comisión Instructora, y aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 20 veinte de marzo del año en curso.

Como conceptos de violación, señala la determinación de otorgarle el nombramiento definitivo a partir del 1° primero de enero de 2008 dos mil ocho, cuando en términos del artículo 6° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, debió otorgarse a partir del 1° primero de julio de 2001 dos mil uno; y por consiguiente, declarar la nulidad de los nombramientos temporales posteriores al 30 treinta de junio de 2001 dos mil uno.

Así como, el descuento de los períodos en que laboró para el Poder Judicial del Estado, en las distintas Dependencias y Órganos que lo conforman, a los salarios caídos que se condenó a pagar al Supremo Tribunal de Justicia y la absolución a éste del pago del Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Vida.

Dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza a la Presidencia para que rinda el informe justificado; remitiendo a la Autoridad Federal la demanda de garantías y los autos originales que integran el Toca relativo al conflicto laboral, debiendo formarse el Toquita respectivo para los efectos legales correspondientes; y se instruya al Secretario General de Acuerdos para que se levante la certificación respectiva. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en Jalisco.

(Páginas 32 y 33)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio OF-DPL-1178-LX, signado por el Doctor MARCO ANTONIO DAZA MERCADO, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual notifica el Acuerdo Legislativo 1320-LX-15, en el que se exhorta a efecto de que se realice la difusión de la reforma publicada el 25 veinticinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, en la sección V del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, y se otorgue capacitación a Magistrados, Jueces y el personal jurisdiccional en Materia Familiar y Penal de Primera Instancia, dependientes del Consejo de la Judicatura y de este Tribunal, para la correcta aplicación con perspectiva en derechos humanos que garantice la igualdad sustantiva y el interés superior de niños, niñas y adolescentes; dándonos por enterados de su contenido, y túrnese a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal y al Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 34 y 35)

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el comunicado CONATRIB/P/173/2015, signado por el Magistrado Doctor EDGAR ELÍAS AZAR, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.; mediante el cual informa que en la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria 2015 dos mil quince, se determinó aumentar la cuota anual a \$44,000.00

(CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que anteriormente se pagaban \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); autorizándose al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que efectúe la aportación económica a favor de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al año 2015 dos mil quince. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 35 y 36)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la publicación, en el Boletín Judicial y en dos Periódicos de mayor circulación, la siguiente Convocatoria, misma que es del tenor:

“... De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracciones II, XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, CONVOCA a las Universidades y Sociedad en General a participar en el Concurso Abierto para integrar diversas plazas con adscripción a la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, conforme a lo que establecen las siguientes

B A S E S :

- I. El Concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Director de Tecnología de la Información, Jefe del Departamento de Ingeniería de Software, Jefe del Departamento de Sistemas en Producción, Analista de Procesos, Técnico de Juicio Oral y

Videoconferencia, Programador (A), Administrador de Redes (A) y Técnico de Soporte; basados en la experiencia, capacitación y habilidades, para quienes acrediten ser aptos en el desempeño del área correspondiente, esto es la Dirección de Tecnologías de la Información del Supremo Tribunal de Justicia, dirección creada en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 7 siete de abril de 2015 dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.

- II. Los participantes deberán someterse expresamente a lo contenido en esta Convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo de la misma se emitan.**

- III. Las plazas a concursar, y las características que todos los concursantes deberán contar son:**
 - **Proactivo(a), metódico(a) y ordenado(a)**
 - **Capacidad de trabajo bajo presión**
 - **Aptitud de trabajo en equipo**
 - **Alta capacidad de análisis y autoaprendizaje**
 - **Capacidad para establecer apropiadas relaciones interpersonales**
 - **Habilidades de análisis de datos complejos**
 - **Alta capacidad para cumplir compromisos**

Cargo: 1 DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Descripción: Profesional afín a la ingeniería en sistemas computacionales o licenciatura en sistemas. Orientado a coordinación planeación y administración de recursos tecnológicos para la implementación de programas de

mejora continua basadas la implementación de tecnologías de información.

Capacidad para administrar y coordinar equipos de desarrollo de software de manera distribuida. Capaz de adoptar tecnologías emergentes a procesos existentes. Planificar la consolidación de las infraestructuras y servicios horizontales en el ámbito de la administración electrónica. La planificación de la estructura de las redes informáticas en el ámbito del Sector Público.

Estudios

Contar con la carrera terminada a la fecha de su postulación, de Ingeniero(a) en Tecnologías de la información, Licenciatura en sistemas computacionales con certificados de educación continua que respalden los conocimientos descritos a continuación.

Experiencia profesional mínima demostrable de 2 años:

Experiencia en la coordinación y dirección de la estrategia sobre tecnologías de la información y de las comunicaciones en el Sector Público.

Experiencia certificada en administración de servicios de tecnologías de la información (ITIL cualquier versión).

Certificación en Calidad y Eficiencia en las operaciones y operación de Tecnologías de la Información en una alta dirección.

Conocimiento de la norma ISO 27001 sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Conocimiento de la implementación tecnológica del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Experiencia certificada en Sistemas Linux y de Trabajo en Grupo.

Experiencia certificada en Fibra Óptica y medios de transmisión de datos.

Experiencia certificada en Filtrado de Contenido de Red (WebSense, Untangle, Brocade u Otros) .

Experiencia certificada en Multimedia Conference Systems BOSCH.

Experiencia en Virtual Private Networking.

Experiencia en Telefonía sobre IP

Cargo: 1 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

Descripción: Profesional afín a la ingeniería en sistemas computacionales o licenciatura en sistemas. Orientado a coordinación planeación y administración de recursos tecnológicos para el diseño desarrollo e implementación de tecnologías de información para la optimización de procesos institucionales.

Capacidad para administrar y coordinar equipos de desarrollo de software.

Capaz de ejecutar la consolidación de las infraestructuras y servicios horizontales en el ámbito de la administración electrónica.

Estudios

Contar con la carrera terminada a la fecha de su postulación, de Ingeniero(a) en Tecnologías de la información, Ingeniería en sistemas computacionales con certificados de educación continua que respalden los conocimientos descritos a continuación.

Experiencia profesional mínima demostrable deseable:

Experiencia mínima de tres años liderando operaciones de Desarrollo de Software que involucren conocimientos sólidos en arquitectura de software, tecnologías web, análisis de requerimientos, patrones de software,

inteligencia de negocio y cloud computing.

Experiencia como Desarrollador Senior con más de 8 años de experiencia full stack (arquitectura, backend, frontend, middleware y servicios).

Experiencia trabajando con equipos interdisciplinarios, metodologías de desarrollo, aseguramiento de calidad, mejores prácticas y análisis de requerimientos.

Excelentes habilidades de comunicación para el trabajo en equipo y comprometido con la calidad de los resultados.

Scrum, Kanban, Lean, PMP y Dynamic System Development Model.

Experiencia en Desarrollo de aplicaciones (Móviles, Web y Desktop), Prototipado y Desarrollo modular.

Experiencia en Web Services basados en JSON y JSONP.

Experiencia en PostgreSQL, SQL Server, MySQL, MongoDB, DocumentDB, Firebase, Parse y Syncano.

Experiencia en Control de Versiones, en específico Git/Subversion

Conocimientos de programación en: CakePHP v.3.0, Foundation v.5.0, jQuery, JavaScript, FireBase, Angular, CSS, LESS, SCSS, AJAX.

Conocimiento de tecnologías: AppServer con Servlet Engine, PersistenceContainer, Message Queue y Timer Services.

Experiencia en desarrollo de aplicaciones responsivas con enfoque en aplicaciones móviles, prototipado rápido, uso de etiquetas semánticas, desarrollo modular, Peer programming, Extreme Programming y Agile Development.

Cargo: 1 Jefe del departamento de Sistemas en Producción

Descripción: Profesional afín a la ingeniería en sistemas computacionales o licenciatura en sistemas. Orientado a coordinación, planeación, administración y mantenimiento de recursos tecnológicos institucionales para el funcionamiento adecuado de la infraestructura tecnológica. Capacidad para administrar y coordinar equipos de mantenimiento y soporte. Colaborar con los responsables de Estudios y Explotación en la resolución de los fallos que se originen en los Sistemas en Producción y su uso ininterrumpido. Planear, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el correcto funcionamiento de los sistemas en producción, velando por la continuidad de los procesos y el adecuado rendimiento de los equipos de Tecnologías de la Información.

Estudios

Contar con la carrera y postgrado terminados a la fecha de su postulación, de Ingeniero(a), licenciado(a) en sistemas computacionales con certificados de educación continua que respalden los conocimientos descritos a continuación.

Experiencia profesional mínima demostrable deseable:

Experiencia mínima de tres años liderando operaciones de Implementación de soluciones de tecnologías de información de 360° que involucran conocimientos sólidos en arquitectura de redes, arquitectura de software, tecnologías web, análisis de requerimientos e infraestructura tecnológica para la toma de decisiones.

Experiencia como Consultor Senior con más de 8 años de experiencia full stack (arquitectura, implementación, mantenimiento, soporte y coordinación).

Experiencia trabajando con equipos interdisciplinarios, metodologías de desarrollo, aseguramiento de calidad, mejores prácticas y análisis de requerimientos.

Excelentes habilidades de comunicación para el trabajo en equipo y comprometido con la calidad de los resultados.

Experiencia en administración de redes CISCO

Experiencia en la administración de conmutadores IP en plataformas propietarias o abiertas (certificación FtOCC Asterisk, Trixbox)

Cargo: 1 ANALISTA DE PROCESOS

Descripción: Profesional afín a la ingeniería de procesos orientado a coordinación de recursos para la recopilación de información necesaria para el diseño de aplicaciones y análisis de tecnologías de la información. Capaz de interpretar estructurar, diseñar y adaptar ciclos de mantenimientos de los sistemas en producción y planeación estratégica para el desarrollo de nuevos sistemas.

Estudios

Contar con carrera terminada a la fecha de su postulación, de Ingeniero(a) en Tecnologías de la información, ingeniería industrial con certificados de educación continua que respalden los conocimientos descritos a continuación.

Experiencia profesional mínima demostrable de 2 años. Deseable:

- Scrum, Kanban, Lean, PMP y Dynamic System Development Model.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones, prototipado y desarrollo modular.

Cargo: 2 TÉCNICO DE JUICIO ORAL Y VIDEOCONFERENCIA

Descripción: Técnico afín a procesamiento de medios digitales. Capaz de operar equipos de grabación de audio y video que se asignen a su cargo.

Estudios

Contar con certificado profesional, a la fecha de su postulación, o bien certificados de educación continúa que respalden los conocimientos descritos a continuación.

- Experiencia profesional demostrable en SNIA (Storage Networking Expert)
- Experiencia profesional demostrable en SAN (Technical Support Specialist)
- Experiencia en Ruteo de señales y manejo de consolas
- Conocimiento en el manejo de consolas, amplificadores y DACs compatibles con Ethersound

Cargo: 5 PROGRAMADOR(A)

Descripción: Profesional afín a la ingeniería de software orientado al diseño, desarrollo y administración de aplicaciones y tecnologías de información. Competente en una variedad de lenguajes de programación y sistemas operativos.

Estudios

Contar con la carrera terminada a la fecha de su postulación, de Ingeniero(a), Licenciado en Tecnologías de la Información, carrera afín con certificados de educación continua que respalden los conocimientos descritos a continuación.

Experiencia profesional mínima demostrable de 2 años. Deseable:

- Experiencia en JSON y WebServices
- Programación en Postgres/SQL/MySQL
- Control de Versiones, en específico Git/Subversion
- Conocimientos de programación en: CakePHP v.3.0, Foundation v.5.0, jQuery

- v2.1.3, JavaScript, FireBase, Angular, CSS, LESS, SCSS, AJAX,
- Conocimiento de tecnologías: AppServer con Servlet Engine, Persistence Container, Message Queue y Timer Services.
 - Experiencia en desarrollo de aplicaciones responsivas con enfoque en aplicaciones móviles, prototipado rápido, uso de etiquetas semánticas, desarrollo modular, Peer Programing, Scrum, Dynamic System Development Model.

Cargo: 1 ADMINISTRADOR DE REDES(A)

Descripción: Profesional afín al área de telecomunicaciones, Ingeniero(a), Licenciado en Tecnologías de la Información, carrera afín orientado al diseño, implementación y administración de redes y telecomunicaciones. Capaz de diagnosticar solucionar incidencias de usuarios, administrar la seguridad de las redes así como el mantenimiento de las mismas.

Estudios

Contar con la carrera terminada, a la fecha de su postulación, de Ingeniero(a) en Informática, ingeniero en telecomunicaciones o bien certificados de educación continua que respalden los conocimientos descritos a continuación.

Experiencia profesional mínima demostrable de 2 años. Deseable:

- Experiencia en CISCO (CCDA, CCNA Routing and Switching, wireless, security, voice y video, CCT y CCENT)
- Certificaciones Network Fabric Professional o Network Fabric Administrator, vRouter Professional o vRouter Engineer, FICON Specialist o Internetworking Specialist o Data Center Specialist
- Conocimiento de diseño, implementación y mantenimiento de enlaces inalámbricos

punto a punto (UBWA, UEWA, UBRSS, UBRSA y UBWS)

- Experiencia en plataformas, Zentyal, Untangle, SmoothWall, EdgeOs y VyOs.
- Soluciones WISP de capa 2 y 3
- Conocimientos en teoría de radiofrecuencias, fundamentos y planeación de WLANs
- Protocolos de enrutamiento, IPv4, IPv6, vLans, STP, OSPF, BGP, QoS, Protocolos PtP y PtMP
- Conocimientos de estándares PoE, mejores prácticas EnergyStar, PUE y data center energy efficiency assessment.

Cargo: 2 TÉCNICO DE SOPORTE

Descripción: Técnico en tecnologías de la información o afín capaz de realizar la instalación y actualización de programas informáticos, equipos de cómputo y unidades periféricas, en las diversas áreas, conforme a las órdenes de trabajo turnadas por su jefe inmediato.

Estudios

Contar con certificado técnico, a la fecha de su postulación, con certificados de educación continua que respalden los conocimientos necesarios para realizar las siguientes tareas:

- Realizar el respaldo periódico de la información almacenada en los servidores de datos que soportan la operación de los sistemas administrativos de los equipos de cómputo
- Asistir en el diagnóstico, mantenimiento y reparaciones menores de los equipos y sistemas de cómputo
- Colaborar en el registro y seguimiento de las solicitudes de soporte técnico y mantenimiento de los equipos
- Orientar a los usuarios respecto del manejo de paquetería y programas computacionales instalados en los equipos

- **Auxiliar en la realización de las pruebas de desempeño**

REQUISITOS :

Los aspirantes, deberán reunir los requisitos exigidos por esta Convocatoria, por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos y constancias previstos, se consideraran excluidos de participar en el Concurso materia de esta convocatoria; además de exhibir la documentación descrita a continuación.

- a) **Currículum Vitae.**
- b) **Acta de nacimiento.**
- c) **Constancia de no antecedentes penales.**
- d) **Certificado Médico, suscrito por Institución Oficial.**
- e) **Comprobante de domicilio**
- f) **RFC y CURP**
- g) **Constancia de no sanción administrativa, en su caso.**
- h) **Número de Seguro Social, en caso de ya tenerlo.**

Y acompañar escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; someterse expresamente a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados, así como a la Comisión de Capacitación, Actualización y Profesionalización del Supremo Tribunal de Justicia, del Estado de Jalisco, con sus facultades discrecionales.

Con relación a lo enunciado anteriormente, los documentos, constancias y otros elementos deberán para su plena certeza a su presentación, observar las siguientes particularidades:

- a) Respecto del Acta de nacimiento, de no ser original, pueden presentarse en copia fotostática certificada ante notario;
- b) En cuanto a la Constancia de no Antecedentes Penales, ésta deberá ser expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad de 15 quince días máximo.
- c) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, someterse expresamente a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados, así como a la Comisión de Capacitación, Actualización y Profesionalización del Supremo Tribunal de Justicia, del Estado de Jalisco.
- d) En cuanto al Currículo Vitae, este deberá estar acompañado de todas las constancias que sirvan para acreditar lo referido en el mismo. Deberán acompañarse los documentos que acrediten fehacientemente los estudios realizados.
- e) Certificado médico expedido por una institución oficial, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde certifique que el interesado se encuentra en buen estado de salud física.

IV. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS

Los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente en la que señalará n sus generales, domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, expresará en una cuartilla los motivos que lo impulsan a intervenir en este proceso, acompañado de los documentos señalados en la presente convocatoria, ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con domicilio en la finca marcada con el número 190 de la Calle Hidalgo, con un

horario de 09:00 nueve a las 15:00 quince horas el día 22 veintidós de mayo del año 2015 dos mil quince.

V. SELECCIÓN DE ASPIRANTES:

Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, se determinara; por parte de la Comisión de Capacitación, Actualización y Profesionalización del Supremo Tribunal de Justicia; quienes son los aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la presente convocatoria, que les permitan participar en el presente Concurso; los interesados deberán presentarse sin previa notificación a consultar la lista de acreditados que para tal efecto se fijará en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en el domicilio marcado con el número 190 de la Calle Hidalgo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, debiendo señalarse el día y hora que deberán presentarse para la primera etapa de esta convocatoria, lista que se registrará en orden alfabético tomando en cuenta el primer apellido del aspirante.

De la misma manera, quienes no cumplan con los requisitos de Ley y de esta Convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán llevar a cabo la primera evaluación.

VI. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El proceso de selección, comprende de dos etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

PRIMERA ETAPA:

Entrevista con el personal que designe la Comisión de Capacitación, Actualización y Profesionalización del Supremo Tribunal de Justicia, del Estado de Jalisco asesorado por el área de Informática del Tribunal; el día y la hora que le corresponda, conforme la lista que para tal efecto se fijará en las instalaciones de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.

SEGUNDA ETAPA:

Examen práctico, por medio del cual se hace una evaluación de conocimientos, dicho examen será elaborado por la Comisión de Capacitación, Actualización y Profesionalización del Supremo Tribunal de Justicia, del Estado de Jalisco asesorado por el área de Informática del Tribunal; para tal efecto se señalan las 10:00 diez horas del 05 cinco de junio de 2015 dos mil quince, para que tenga verificativo el examen, en las instalaciones de la Jefatura de Informática del Supremo Tribunal de Justicia.

Al concluir las etapas del Concurso, se levantará un acta final y el Presidente de la Comisión de Capacitación, Actualización y Profesionalización del Supremo Tribunal de Justicia, del Estado de Jalisco, declarará quienes son los concursantes que hubieran resultado aprobados, lo cual informará de inmediato al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para que en la Sesión Plenaria siguiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados, y el H. Pleno proceda a aprobar su nombramiento, bajo la temporalidad y carácter que el Presidente del Supremo Tribunal de

Justicia, establezca en la propuesta de nombramiento. “.
(Páginas 37 a la 47)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, Presidente de la Primera Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de DE ANDA DURÁN OSCAR FRANCISCO, como Notificador, a partir del 1° primero de mayo y al 31 treinta y uno de octubre del 2015 dos mil quince, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 49)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, integrante de la Primera Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de serie y folio XS895315, a favor de MICHEL ESPARZA MARÍA LAURA, como Secretario Relator, a partir del 13 trece y al 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince

Licencia sin goce de sueldo a favor de MENDOZA MÉNDEZ MARGARITA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 13 trece y al 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de MENDOZA MÉNDEZ MARGARITA, como

Secretario Relator Interino, a partir del 13 trece y al 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince, en sustitución de Michel Esparza María Laura, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

Nombramiento a favor de MORENO CASTREJÓN DANIEL DAVID, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 13 trece y al 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince, en sustitución de Mendoza Méndez Margarita, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 50)

TRIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, integrante de la Sexta Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad de maternidad prenatal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de serie y folio LJ568711, a favor de SÁNCHEZ VALADEZ MARÍA DEL ROSARIO, como Secretario Relator, a partir del 13 trece de mayo y al 23 veintitrés de junio de 2015 dos mil quince.

Licencia sin goce de sueldo a favor de SÁNCHEZ VALADEZ MARÍA DEL ROSARIO, como Auxiliar Judicial, a partir del 16 dieciséis al 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de SÁNCHEZ VALADEZ MARÍA DEL ROSARIO, como Secretario Relator, a partir del 16 dieciséis y al 23 veintitrés de junio del

2015 dos mil quince, al término del nombramiento anterior.

Licencia sin goce de sueldo a favor de HUERTA PARTIDA MARÍA MARTHA, como Auxiliar Judicial, a partir del 13 trece de mayo y al 15 quince de junio del 2015 dos mil quince, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de HUERTA PARTIDA MARÍA MARTHA, como Secretario Relator Interino, a partir del 13 trece de mayo y al 15 quince de junio del 2015 dos mil quince; en sustitución de Sánchez Valadez María del Rosario, quien tiene incapacidad médica por maternidad prenatal.

Nombramiento en favor de APARICIO SILVA ANAID GUADALUPE, como Auxiliar Judicial Interina, del 13 trece de mayo y al 15 quince de junio del 2015 dos mil quince; en sustitución de Huerta Partida María Martha, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 50 y 51)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, Presidente de la Octava Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de serie y folio LJ533868, a favor de LÓPEZ ÁLVAREZ GABRIEL, como Secretario de Acuerdos Civil, a partir del 14 catorce de mayo y al 10 de junio del 2015 dos mil quince.

Nombramiento a favor de REYES LARA LUIS GERARDO, como Secretario de Acuerdos Civil Interino, a partir del 14 catorce de mayo y al 10 diez de junio del 2015 dos mil quince; en sustitución de López Álvarez Gabriel, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

Nombramiento a favor de ORTEGA MARMOLEJO MARÍA DEL ROSARIO, como Auxiliar Judicial, a partir del 1° primero y al 31 treinta y uno de mayo del 2015 dos mil quince, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 51 y 52)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, integrante de la Décima Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de ALMANZA CRUZ ANA ELIZABETH, como Secretario Relator, a partir del 16 dieciséis de mayo y al 15 quince de agosto del 2015 dos mil quince, en sustitución de Reynoso Nava Juan Antonio, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 52)

**TRIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado

ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ,
Presidente de la Décima Primera Sala,
los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de serie y folio WD734691, a favor de **GARCÍA ÁLVAREZ J. FÉLIX**, como Secretario Relator, a partir del 9 nueve y al 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince.

Nombramiento a favor de **MEZA MORA NADIA**, como Secretario Relator Interino, a partir del 9 nueve y al 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince, en sustitución de **García Álvarez J. Félix**, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 52 y 53)

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 58)